

ASUECO-2023/1306

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Jerez de la Frontera, siendo las trece horas y veintiséis minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se constituye en la sede de este Ayuntamiento de Jerez, c/ Consistorio, s/n, la Mesa de Contratación para la contratación de las obras de **“Redacción de proyecto constructivo y ejecución de obras para la reforma y mejora de la eficiencia energética del C.E.I.P. Tartessos, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (PRTR-NGEU), Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”** a adjudicar por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria., integrada por:

**Presidente:**

Doña Mara Rubio Sasián, Directora del Servicio de Contratación con funciones asignadas del puesto de Dirección de Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información.

**Secretaría:**

Doña Gloria Muñoz Peña, Funcionaria de Carrera, Técnico de Administración General.

**Vocales:**

Doña Elena Clavijo González, Viceinterventora Municipal.

Don Ezequiel Plasencia Navarro, Técnico Licenciado en Derecho del Servicio de Contratación.

Doña Trinidad Muñoz Vélez, Jefa de la Unidad de Construcciones y Obras del Servicio de Contratación.

**Asiste:**

Doña Sonia Fernández Soto, Jefa de la Unidad de Servicios del Servicio de Contratación.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, la Presidencia acuerda proceder según el siguiente orden del día:

Primero.- Conocer renuncia por parte del licitador propuesto como adjudicatario, CONSTRUCCIONES GLOBALES ROMERO, S.L.

Segundo.- Propuesta de adjudicación.

---

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 27-09-2023

Página 1 de 4

	<b>Código Cifrado de Verificación: EN2F63W0U9R2TW8</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Gloria Muñoz Peña, Secretario suplente de la mesa de contratación	FECHA 28/09/2023
Firma	Mara Rubio Sasián, Presidenta de la Mesa de Contratación	FECHA 28/09/2023

## ASUECO-2023/1306

Como consideración previa, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que tras el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, el licitador propuesto como adjudicatario, CONSTRUCCIONES GLOBALES ROMERO, S.L. presentó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, escrito mediante el cual renuncia a la licitación debido a un error en la tramitación de la documentación, afirmando en la declaración responsable que tenían la documentación referente a la clasificación de empresa, cuando la misma está en trámite.

A la vista de lo cual, la Mesa de Contratación acuerda excluir a la entidad CONSTRUCCIONES GLOBALES ROMERO, S.L. y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador siguiente en el orden de clasificación de ofertas, que es VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L., y AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. (con compromiso de constituir UTE).

Así mismo, la Mesa acuerda requerir previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que las citadas empresas están debidamente constituidas, los firmantes de la proposición tienen poder bastante para formular la oferta, ostenta la clasificación correspondiente y no están incurso en ninguna prohibición para contratar, de acuerdo a los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presenten los documentos relacionados en el PCAP que rige esta licitación, y que a continuación se detallan:

1.- Certificación positiva de cada una de las entidades que integrarán la U.T.E., expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

2.- Certificación positiva de cada una de las entidades que integrarán la U.T.E., expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

3.- Certificación positiva de cada una de las entidades que integrarán la U.T.E., expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, de cada una de las entidades que integrarán la U.T.E., siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición

---

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 27-09-2023

Página 2 de 4

	<b>Código Cifrado de Verificación: EN2F63W0U9R2TW8</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Gloria Muñoz Peña, Secretario suplente de la mesa de contratación	FECHA 28/09/2023
Firma	Mara Rubio Sasián, Presidenta de la Mesa de Contratación	FECHA 28/09/2023

**ASUECO-2023/1306**

referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

5.- Documentación justificativa de haber constituido y **consignado en la Tesorería Municipal** la garantía definitiva establecida por importe de **91.325,52 €**, equivalente al 5% del importe total del contrato (I.V.A. excluido), conforme a los requisitos exigidos en el PCAP.

6.- Documentación acreditativa de disponer de los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato, conforme al apartado 11 del Anexo I del PCAP.

Concreción de este requisito:

- 1 Jefe de obra con titulación académica en ingeniería técnica en obras públicas o alguna otra ingeniería competente en obras de construcción, según la LOE.
- 1 Persona o entidad responsable de calidad de la obra.
- 1 Técnico de Seguridad y Salud.

Medio de acreditación:

Declaración responsable en la que se relacione el personal anterior; y los Documentos acreditativos de las titulaciones ó habilitaciones profesionales.

7.- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) - (Anexo III del PCAP).

8.- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) - (Anexo IV del PCAP).

9.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) – (Anexo V del PCAP).

10.- Deberá acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

11.- Nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26), de 20 de mayo de 2015, que a continuación se transcribe:

*“6) «titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se*

---

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 27-09-2023

Página 3 de 4

	<b>Código Cifrado de Verificación: EN2F63W0U9R2TW8</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Gloria Muñoz Peña, Secretario suplente de la mesa de contratación	FECHA 28/09/2023
Firma	Mara Rubio Sasián, Presidenta de la Mesa de Contratación	FECHA 28/09/2023

**ASUECO-2023/1306**

*lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:*

*a) en el caso de las personas jurídicas:*

*i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.*

*El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (29).*

*ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;”.*

Y siendo las trece horas y veintisiete minutos del día indicado al comienzo, el acto se da por terminado, levantándose la presente Acta, cuyo contenido se aprueba en esta misma sesión.

---

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 27-09-2023

**Página 4 de 4**

	<b>Código Cifrado de Verificación: EN2F63W0U9R2TW8</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Gloria Muñoz Peña, Secretario suplente de la mesa de contratación	FECHA 28/09/2023
Firma	Mara Rubio Sasián, Presidenta de la Mesa de Contratación	FECHA 28/09/2023